

## OTRAS INDICACIONES

Si se requiere la presencia de medios de comunicación y/o asistencia de visitas institucionales, deberá ser puesto en conocimiento expreso para su aprobación,

Al finalizar la actividad, el voluntariado debe retirar el material que aporta la entidad y dejar los recursos materiales prestados por el centro (por ejemplo, mesa y sillas) en la misma posición y estado en que se lo encontraron.

Es imprescindible mantener limpia la zona que se habilite para la actividad, evitando restos del material utilizado o cualquier otro. Así como el cuidado de los recursos materiales que se pudiesen prestar por el centro para la actividad.

La información y datos suministrados por los usuarios/as del centro sanitario a petición de la entidad o asociación solicitante, son responsabilidad sólo y exclusivamente de esta entidad o asociación solicitante, en los términos y amparo que establecen la normativa vigente.

No podrán realizarse capturas de imágenes y audio sin el consentimiento del centro y en todo caso sin el consentimiento por escrito de las personas que aparezcan en dichas imágenes y/o audios. De autorizarse la toma de imágenes y/o audio sólo se realizarán para el fin exclusivo de difundir la actividad autorizada, y en los términos y amparo que recoja la normativa vigente.

El incumplimiento de cualquiera de las instrucciones anteriores podrá dar lugar a la revocación de la autorización concedida.

## MODELO DE SOLICITUD



## DOCUMENTO DE INSTRUCCIONES



## INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD DE ENTIDADES SOCIALES O ASOCIACIONES EN LOS CENTROS DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA

Las presentes instrucciones son un resumen de las que se pueden encontrar en el apartado de Participación Ciudadana en la web del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba ([www.AGSSC.es](http://www.AGSSC.es)) o bien a través del código QR que se puede encontrar en este documento y se aplicarán a cualquier entidad social o asociación que tenga intención de solicitar la realización de actividades en los centros que integran el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.



## SOLICITUD

Para la realización de actividades por parte de entidades y asociaciones, **será preceptiva la previa autorización de la Dirección Gerencia del AGS Sur de Córdoba.**

La solicitud de la actividad que se pretenda realizar deberá **presentarse mediante escrito según modelo** que se puede encontrar en el apartado de Participación Ciudadana de la web del Área ([www.AGSSC.es](http://www.AGSSC.es)) o a través del código QR en este folleto informativo. Esta solicitud estará dirigida a la Dirección Gerencia del Área, a la dirección AGS Sur de Córdoba Avda. de Góngora s/n 14940 Cabra (Córdoba) o enviada al correo electrónico [gerencia.agsscor.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:gerencia.agsscor.sspa@juntadeandalucia.es)

Deberá realizarse del 1 al 15 del primer mes de cada trimestre, por tanto:

- **1-15 diciembre** para los meses de enero, febrero y marzo,
- **1-15 de marzo** para los meses de abril, mayo y junio,
- **1-15 de junio** para los meses de julio, agosto y septiembre,
- **1-15 de septiembre** para los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Las actividades solicitadas se realizarán, de **lunes a viernes NO FESTIVOS, de 09,30 a 14,30 y no más de dos días consecutivos.** En base a un reparto equitativo de espacio y tiempos entre las distintas entidades sociales y asociaciones, se autorizarán un máximo de cuatro días al mes y 12 al año, a la misma entidad.

La Dirección Gerencia a través de la Unidad de Participación del AGS Sur de Córdoba, **dará respuesta a la solicitud y, en caso de autorización, expresará los términos y condiciones** en que la actividad propuesta deberá realizarse.

**El centro se reserva la reubicación de lugar, fecha y horario de la actividad en base a razones justificadas y en función del catálogo de actividades prioritarias que puedan establecerse.**

En caso de anulación del día por parte de la entidad o asociación es imprescindible avisar con antelación.

## SOBRE LA ACTIVIDAD

Queda **expresamente prohibida toda actividad que implique la publicidad y venta** (excepto aquellas que hayan sido expresamente autorizadas mediante convenio de colaboración) de cualquier tipo de artículos, productos, servicios, así como las cuestaciones y mesas petitorias.

**El uso de mesas informativas tiene como finalidad la de informar de la labor que desempeña la entidad o asociación, campañas y proyectos** que estén llevando a cabo, etc. El objetivo no serán la financiación directa de la entidad.

**No podrá coincidir más de una asociación por día, salvo aquellas que se consensue con el centro sanitario.**

Cualquier actividad propuesta **deberá ser plenamente compatible con el normal funcionamiento de la actividad en el centro,** sin que pudieran causar molestias a los usuarios.

**Deberá evitarse, en todo caso, la ocupación de la calzada o la interrupción del tráfico rodado** en los viales internos de los centros, incluyendo, en especial, aquellos accesos especialmente señalizados (urgencias, entradas, etc).

No podrá utilizarse el mobiliario –exterior o interior- (bancos, señalización, etc.), ni las paredes u otros elementos, como soporte de pancartas o cartelería. Para tal fin el centro dará las oportunas indicaciones y aportará en medida de sus recursos el material idóneo para ello (mesas, sillas, expositores, etc).

## SOBRE EL VOLUNTARIADO

El voluntariado que realice la actividad solicitada debe ser **respetuoso con la ciudadanía, evitando la insistencia y agresividad informativa.**

Deben estar **correctamente identificados, con indumentaria apropiada y respetar las normas del centro y aquellas que puntualmente les sean indicadas.**

**No está permitido fumar** en los centros que integran el AGS Sur de Córdoba. La prohibición incluye por tanto el interior como el exterior de los edificios.

Es prioritario el descanso y la recuperación de los pacientes, **evitándose pues los ruidos.**